



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACTA NÚMERO 80
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SESIÓN ORDINARIA
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GERMÁN CERVANTES VEGA

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato para llevar a cabo la sesión ordinaria a distancia a través de herramienta tecnológica, previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La presidencia solicitó a la secretaría pasar lista de asistencia y certificar el cuórum, y pidió a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante el desarrollo de la sesión. - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia. Se registró la presencia de treinta y tres diputadas y diputados. El diputado Juan Elias Chávez se incorporó a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día; y la diputada Lorena del Carmen Alfaro García, se incorporó en el punto siete del orden del día. Se registró la inasistencia del diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo, - - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las doce horas con nueve minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinte. - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, en la modalidad convencional, resultó aprobado en votación económica por mayoría, sin discusión.

La presidencia formuló una moción al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo a fin de que cumpliera con lo previsto en el artículo cinco, fracción séptima de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones del Pleno y reuniones de Comisiones a distancia del Congreso del Estado de Guanajuato, con el objeto de que se abstuviera de trasladarse o cambiar su ubicación durante el desarrollo de la sesión. - - - - -

En votación económica, en la modalidad convencional, se aprobó por mayoría, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, así como los acuerdos dictados por la presidencia. Por lo que la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado. - - - - -

La presidencia dio cuenta con el informe de la Diputación Permanente sobre los trabajos realizados durante el segundo receso correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de esta Legislatura, comunicó que dicho informe se encontraba en la Gaceta Parlamentaria y manifestó que el Congreso del Estado, por su conducto, quedaba debidamente enterado del informe. - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al oficio suscrito por el Secretario de Gobierno, a través del cual remitió la propuesta de nombramiento del ciudadano Carlos Salvador Martínez Bravo como Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas,



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

formulada por el Gobernador del Estado, para efecto de su ratificación. Concluida la lectura, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo ciento once, fracción décimo segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para efectos de su estudio y dictamen. -----

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al oficio suscrito por el Secretario de Gobierno, a través del cual remitió la propuesta de terna formulada por el Gobernador del Estado para la designación de la persona titular de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas. Concluida la lectura, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo ciento once, fracción décimo novena de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para efectos de su estudio y dictamen. -----

La presidencia dio cuenta con los expedientes que contienen las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y los turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once, fracción décimo novena de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante las votaciones. -----

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del siete al trece del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso la dispensa de lectura de los mismos. De igual forma propuso que los informes formulados por la Comisión de Administración, agendados en los puntos del siete al nueve del orden del día, se sometieran a discusión y posterior votación en un solo acto. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada por unanimidad, sin discusión, en votación económica en la modalidad convencional; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. -----

Se sometieron a discusión los informes formulados por la Comisión de Administración, contenidos en los puntos del siete al nueve del orden del día, relativos a: 1. Los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veinte; 2. Las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veinte; y 3. Los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del uno al treinta y uno de julio de dos mil veinte. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional y resultaron aprobados los dictámenes por unanimidad, con treinta y cinco votos a favor. -----



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Salud Pública relativo a la iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de adicionar un artículo setenta y seis septdecies y reformar el artículo doscientos treinta y dos de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. Se registró la participación de la diputada Emma Tovar Tapia para hablar a favor. Concluida la intervención, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando aprobado el dictamen por mayoría, con treinta y tres votos a favor y dos votos en contra. En consecuencia, la presidencia ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. -----

A solicitud del diputado J. Jesús Oviedo Herrera, la presidencia formuló una moción al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo a fin de que cumpliera con lo previsto en el artículo cinco, fracción séptima de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones del Pleno y reuniones de Comisiones a distancia del Congreso del Estado de Guanajuato, con el objeto de que se abstuviera de trasladarse o cambiar su ubicación durante el desarrollo de la sesión. -----

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa a efecto de adicionar una fracción décimo segunda al artículo ciento noventa y cuatro del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se registró la participación del diputado J. Jesús Oviedo Herrera para hablar a favor. Concluida la intervención, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando aprobado el dictamen por mayoría, con treinta y un votos a favor y dos votos en contra. En consecuencia, la presidencia ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. -----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen signado por la Comisión de Juventud y Deporte relativo a la iniciativa de Ley para el Desarrollo y Atención de la Juventud del Estado de Guanajuato y de reforma a diversos ordenamientos, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se registraron las participaciones del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta en términos del artículo ciento setenta y ocho, fracción primera, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y de las diputadas Jessica Cabal Ceballos, Noemí Márquez Márquez y Josefina Salas Bustamante para hablar a favor. Concluidas las intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando aprobado el dictamen en lo general por mayoría, con treinta y dos votos a favor y dos votos en contra. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen en lo particular registrándose las participaciones siguientes: 1. La diputada María Magdalena Rosales Cruz para reservarse el artículo tres. Agotada la intervención, se sometió a consideración la reserva, sin registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando no aprobada la reserva, con



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

siete votos a favor y veintiséis en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos del dictamen; 2. La diputada María Magdalena Rosales Cruz para reservarse el artículo once. Agotada la intervención, se sometió a consideración la reserva, sin registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando no aprobada la reserva, con cinco votos a favor y veintiocho en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos del dictamen; 3. La diputada María Magdalena Rosales Cruz para reservarse el artículo veintuno. Agotada la intervención, se sometió a consideración la reserva, sin registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando no aprobada la reserva, con cinco votos a favor y veintiocho en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos del dictamen; 4. La diputada María Magdalena Rosales Cruz para reservarse el artículo veinticuatro. Agotada la intervención, se sometió a consideración la reserva, sin registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando no aprobada la reserva, con cinco votos a favor y veintiocho en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos del dictamen; 5. El diputado Raúl Humberto Márquez Albo para reservarse el artículo dieciocho. Agotada la intervención, se sometió a consideración la reserva, sin registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando no aprobada la reserva, con trece votos a favor y veinte en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos del dictamen; 6. El diputado Raúl Humberto Márquez Albo para reservarse el artículo sesenta y seis. Agotada la intervención, se sometió a consideración la reserva registrándose la participación del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta para hablar en contra, durante su intervención, la presidencia formuló una moción de orden a petición de la diputada María Magdalena Rosales Cruz. Al término de la participación, le rectificaron en hechos la diputada María Magdalena Rosales Cruz y el diputado Raúl Humberto Márquez Albo a quien le rectificó en hechos el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta. Concluida la intervención, solicitó el uso de la voz el diputado Raúl Humberto Márquez Albo para rectificar hechos al diputado Víctor Manuel Zanella Huerta; también se registraron las participaciones del diputado Armando Rangel Hernández quien solicitó una moción orden; y del diputado Jaime Hernández Centeno quien solicitó a la presidencia sometiera a consideración de la asamblea si el tema estaba suficientemente discutido, petición que fue atendida por el presidente y procedió a consultar a la asamblea si se consideraba el tema suficientemente discutido, registrándose las participaciones del diputado Raúl Humberto Márquez Albo, de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, de la diputada María Magdalena Rosales Cruz y del diputado Armando Rangel Hernández. Concluidas las intervenciones, se sometió en votación nominal en la modalidad convencional,



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

aprobándose por mayoría de votos estar el tema suficientemente discutido, con veintiséis votos a favor y siete votos en contra. Acto continuo, la diputada Alejandra Gutiérrez Campos y el diputado Jaime Hernández Centeno solicitaron una moción de orden para la secretaría. Una vez lo cual, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando no aprobada la reserva, con siete votos a favor y veintiséis en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos del dictamen; 7. La diputada Angélica Paola Yáñez González para reservarse el artículo dos, fracción sexta. Agotada la intervención, se sometió a consideración la reserva, sin registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando aprobada la reserva, con treinta y dos votos a favor. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos propuestos; y 8. La diputada Noemí Márquez Márquez para reservarse el artículo setenta. Agotada la intervención, se sometió a consideración la reserva, sin registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando aprobada la reserva, con veintiocho votos a favor y cinco votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos propuestos así como por aprobados los artículos no reservados que contenía el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. -----

La presidencia formuló una moción a la diputada María Magdalena Rosales Cruz fin de que portara el cubrebocas. -----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, *con la finalidad de fortalecer el uso de tecnología e implementar la suspensión de plazos ante la existencia de factores que afectan el desarrollo de la función fiscalizadora*. Se registró la participación de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos para hablar a favor. Concluida la intervención, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando aprobado el dictamen en lo general por mayoría, con treinta y un votos a favor y dos votos en contra. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen en lo particular y al no registrarse participaciones la presidencia declaró tener por aprobados los artículos que contenía el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fundamento en lo dispuesto por la fracción primera del artículo sesenta y tres de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como el artículo dos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

La presidencia en atención al acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno y Coordinación



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

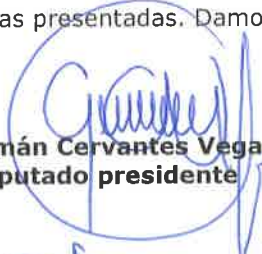
Política concedió el uso la voz a la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo; al diputado Jaime Hernández Centeno, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano; al diputado Juan Elias Chávez, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza; a la diputada Vanessa Sánchez Cordero, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; al diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; al diputado José Huerta Aboytes, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; a la diputada María Magdalena Rosales Cruz, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Morena; y al diputado J. Jesús Oviedo Herrera, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: - - - - -



En el apartado de asuntos generales, se registró la participación del diputado Raúl Humberto Márquez Albo, con el tema *ubre voz legislativo*. - - - - -


La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día, que el cuórum de asistencia a la sesión había sido de treinta y cinco diputadas y diputados, y que se retiraron con permiso de la presidencia el diputado Juan Antonio Acosta Cano y las diputadas Alejandra Gutiérrez Campos y Katya Cristina Soto Escamilla. - - - - -

La presidencia expresó que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las quince horas con cincuenta y tres minutos, e indicó que se citaría para la siguiente sesión por conducto de la Secretaría General. - - - - -

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica, y forman parte de la presente acta, así como las reservas presentadas. Damos fe. - - - - -

  
**Germán Cervantes Vega**  
 Diputado presidente

   
**María Magdalena Rosales Cruz**      **Martha Isabel Delgado Zárate**  
 Diputada secretaria                      Diputada secretaria

  
**Ma. Guadalupe Guerrero Moreno**  
 Diputada vicepresidenta

Diputado Germán cervantes Vega,  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato.

P R E S E N T E:

Diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 3, fracciones V, XI y XIV, de la Ley para el Desarrollo y Atención de la Juventud del Estado de Guanajuato, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Fomentar la interculturalidad no significa promover, necesaria ni exclusivamente, el idioma inglés, ni aquellos que representen mayor presencia en el mercado global. Por el contrario, significa reconocer la diversidad cultural y, por lo mismo, lingüística de todos los pueblos y naciones del mundo, independientemente de su posición en el mercado global.

En este sentido, cabe resaltar que la enunciación de la promoción decidida del idioma inglés puede suponer la exclusión de idiomas no posicionados en la dinámica del mercado, abriendo la puerta a que se contribuya a la asimilación cultural; con lo cual, el objetivo de fomentar la interculturalidad se convierte en realidad en fomentar una integración cultural asimétrica en detrimento de la diversidad cultural. Con esto, se vulnera el Objetivo 11 de los ODS 2030, cuya meta 11.4 señala “Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”; así como el Objetivo 16, cuya meta 16.b señala “promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible”.

Por otro lado, se considera que la generación de un proyecto de vida congruente con los valores humanos no puede estar basado en la competitividad de la juventud, toda vez que ésta es entendida por la RAE como “capacidad de competir” o “rivalidad para la consecución de un fin”. De tal forma, la solidaridad y corresponsabilidad social se consideran principios más adecuados para impulsar proyectos de vida congruentes para la participación en la construcción del entorno.



Por último, se considera que la transversalidad en el diseño, planeación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas entre las diferentes entidades y dependencias de la administración pública son valiosas; sin embargo, hace falta incorporar la evaluación en dicha transversalidad, de forma tal que sea posible medir el impacto que tienen dichas políticas, así como generar insumos técnicos para su mejora constante

En virtud de lo anterior, propongo la siguiente reserva para modificar las fracciones V, XI y XIV del artículo 3, y quede de la siguiente manera:

Artículo 3. Son principios rectores de las políticas públicas en materia de juventudes:

[...]

V. Fomentar la interculturalidad, la internacionalización y el perfil de ciudadanía global en los jóvenes mediante experiencias en el Estado, en el país y en el mundo, presenciales o remotas, de corta o de larga estancia, así como promover **el aprendizaje de otros idiomas sin discriminación alguna.**

[...]

XI. La generación de un proyecto de vida congruente con los valores humanos, basado en **la solidaridad y corresponsabilidad social, de tal forma** que permita a los jóvenes participar en la construcción **igualitaria** de su entorno.


[...]

XIV. La transversalidad en el diseño, la planeación, la ejecución, el seguimiento y **la evaluación** de las políticas públicas entre las diferentes entidades y dependencias de la administración pública estatal y municipal; y

[...].

PROTESTO LO NECESARIO

Guanajuato, Guanajuato a 25 de septiembre de 2020



Dip. MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



Diputado Germán Cervantes Vega

Presidente de la Mesa Directiva de la

LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato.

P R E S E N T E:

**Diputada María Magdalena Rosales Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar la siguiente **reserva al artículo 11 de la Ley para el Desarrollo y Atención de la Juventud del Estado de Guanajuato**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El derecho a la identidad es un derecho humano reconocido en diversos instrumentos internacionales y por la Constitución Política de nuestro país, este no puede reducirse a disponer de un acta de nacimiento o una identificación. Tener identidad implica, eliminar la invisibilidad en la que se encuentran muchas personas, situación que los excluye, desde su nacimiento, a la integración a nuestra sociedad y al ejercicio pleno de sus derechos.

Constituye el derecho primigenio que se convierte de manera automática en la llave de acceso a otros derechos esenciales, así mismo implica el reconocimiento a su personalidad jurídica,

a una nacionalidad, a su derecho a ser ciudadanos, a la pertenencia a una comunidad, el derecho a ser sujeto de todos los derechos.

De la misma manera, es importante reconocer dentro de los derechos de las y los jóvenes, el respeto de las identidades sexuales y de género, es una parte esencial de la conformación de su identidad que se refiere a la vivencia personal de su cuerpo y el Estado estará obligado a garantizar su respeto, así como los mecanismos que le permitan modificar sus documentos de identidad si las y los jóvenes así lo desean.

En virtud de los anterior, propongo la siguiente reserva para modificar el artículo 11 de la ley antes referida:

DICE:

Artículo 11: Los jóvenes tienen derecho a vivir y crecer en el seno de una familia, así como a conocer su origen. El Estado garantizará su derecho a la identidad y a la protección cuando lo requieran.

DEBE DECIR:

Artículo 11: Los jóvenes tienen derecho a vivir y crecer en el seno de una familia, así como a conocer su origen. El Estado garantizará su derecho a la identidad y a la protección cuando lo requieran.

Ningún joven puede ser discriminado por su identidad sexual y de género. El Estado garantizará un mecanismo de tipo administrativo que permita modificar sus documentos de identidad cuando así sea solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

Guanajuato, Guanajuato, 25 de SEPTIEMBRE de 2020.



Dip. MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Diputado Germán cervantes Vega

Presidente de la Mesa Directiva de la

LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato.

P R E S E N T E:

Diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 21 de la Ley para el Desarrollo y Atención de la Juventud del Estado de Guanajuato, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Una visión no reduccionista establece que la ciencia es todo conocimiento o saber constituido por principios y leyes que derivan de la observación y del razonamiento de una cantidad considerable de información y datos, para estructurarlos y sistematizarlos para que puedan comprenderse.

Desde esa última perspectiva la ciencia se comprende como el saber humano integrado por varios campos de conocimiento y estudio que desarrollan teorías y métodos particulares, con la finalidad de obtener las necesarias conclusiones basadas en el estudio de la realidad objetiva, lo que las hace verificables.

En la propuesta de redacción del artículo 21, al relacionar directamente la ciencia con la tecnología, podría prestarse a una interpretación reduccionista del conocimiento científico al relacionarla únicamente con el área de las ciencias exactas (matemática, física, química, ciencias naturales).

Por lo que consideramos necesario, para que la intención del legislador no se desvirtúe, que quede expresamente establecido en la ley que la ciencia abarca todos los campos del conocimiento y del saber humanos.

En virtud de lo anterior, propongo la presente reserva al artículo 21, para que quede de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 21. La educación se basará en el fomento al aprendizaje e impulso a la investigación de conocimientos científicos y tecnológicos, motivando a las juventudes a generar proyectos para un mejor desarrollo.

DEBE DECIR:

Artículo 21. La educación se basará en el fomento al aprendizaje e impulso a la investigación de conocimientos científicos, **tanto de las ciencias exactas, como de las naturales y las sociales y humanísticas, así como los conocimientos** tecnológicos, motivando a las juventudes a generar proyectos para un mejor desarrollo.

PROTESTO LO NECESARIO

Guanajuato, Guanajuato a 25 de septiembre de 2020



Dip. MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



Diputado Germán Cervantes Vega,  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato.

P R E S E N T E:

María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 24, de la Ley para el Desarrollo y Atención de la Juventud del Estado de Guanajuato, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En tanto que el artículo en cuestión presenta algunos elementos artísticos y culturales en singular y otros en plural, se considera necesario pluralizarlos en su totalidad.

Además, nos permite dar pleno cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que protege la libertad de creencias.

El objetivo de la presente modificación es que se establezca con claridad el respeto a la diversidad cultural, lingüística y religiosa, que es un derecho nacional y estatal.

En virtud de los anterior, propongo la siguiente reserva para modificar el artículo 24, y quede de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 24. Los jóvenes tienen derecho a disfrutar libremente de su cultura, lengua, usos, costumbres, religión y formas específicas de organización social.

DEBE DECIR:

Artículo 24. Los jóvenes tienen derecho a disfrutar libremente de sus **culturas, lenguas,** usos, costumbres, **religiones** y formas específicas de organización social.

PROTESTO LO NECESARIO

Guanajuato, Guanajuato a 25 de septiembre de 2020



Dip. MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.





Diputado Germán Cervantes Vega,  
 Presidente de la Mesa Directiva de la  
 LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato.

P R E S E N T E:



**Diputado Raúl Humberto Márquez Albo**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar la siguiente **reserva al artículo 18 de la Ley para el Desarrollo y Atención de la Juventud del Estado de Guanajuato**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

De acuerdo a la UNESCO, el acceso universal a la educación, libre de toda discriminación y exclusión, es la piedra angular del derecho a la educación.

En el mismo sentido, siguiendo el objetivo 4, de La Agenda 2030 que se refiere a Educación de Calidad, es de suma importancia de garantizar el acceso y la culminación del ciclo de enseñanza de calidad para todos los niños y jóvenes, y de promover oportunidades de aprendizaje permanentes para todos.

En virtud de los anterior, propongo la siguiente reserva para modificar el primer párrafo del artículo 18:

DICE:

Artículo 18: Los jóvenes tienen derecho a acceder a un sistema educativo y el Estado tendrá la obligación de garantizar una educación integral, continua, pertinente y de calidad.

En caso de las jóvenes en estado de gravidez no será impedimento para continuar o reanudar sus estudios.

Diputado Germán Cervantes Vega,  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato.

P R E S E N T E:

Diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar la siguiente reserva a la fracción I del artículo 66 de la Ley para el Desarrollo y Atención de la Juventud del Estado de Guanajuato, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Atendiendo a la reforma Constitucional al artículo 4 realizada por el constituyente permanente, se reconocieron un conjunto de derechos sociales como las pensiones a adultos mayores y las becas a los estudiantes, con la idea de universalizar de manera progresiva un conjunto de políticas sociales para de esa manera eliminar el clientelismo y las políticas discrecionales; en ese sentido, proponemos la siguiente reserva que tiene como objetivo establecer la universalidad en el sistema único de becas, como un principio que oriente de manera progresiva el sistema de becas en el estado de Guanajuato.

En virtud de los anterior, propongo la siguiente reserva para adicionar la fracción I del artículo 66:

DICE:

Artículo 66. El Sistema Único de Becas tendrá por objeto:

I. Promover la política pública en el estado de Guanajuato en materia de otorgamiento de becas, estímulos, crédito educativo o apoyos, en especie para los estudiantes de todos los niveles educativos, de tipo formal y no formal, presenciales, semipresenciales o a distancia que requieran de apoyo para sus estudios



A efecto de reservarme la fracción sexta del artículo 2 del dictamen que nos ocupa,

El sentido de la reserva es adicionar a la denominación legal del nuevo organismo público descentralizado de la administración pública estatal la nomenclatura «JuventudEsGto», con la finalidad de lograr una mejor identificación y reconocimiento tanto local como nacional, por lo anterior propongo la modificación de la fracción sexta del artículo 2 para quedar como sigue:

## PROPUESTA

### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de la presente Ley se entiende por:  
I...V..

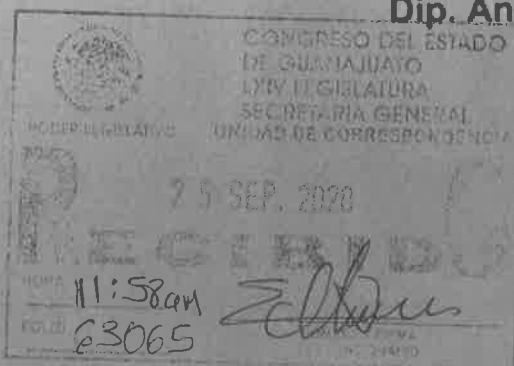
VI. Instituto: El Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato «JuventudEsGto»

Vertido lo anterior, someto esta reserva a consideración de esta Asamblea, misma que ha sido remitida con antelación al correo electrónico de la Secretaría General.

Atentamente



**Dip. Angélica Paola Yáñez González**



A efecto de reservarme el artículo 70 del presente dictamen

El sentido de la reserva para que la integración del consejo sea proporcional y equilibrada con relación a las instituciones que la conforman, por lo anterior propongo la eliminación de la fracción III ya que la COEPES está representada en la fracción XI, con esta eliminación se garantiza la integración equitativa, evitando una sobre representación de la COEPES en consecuencia se tendrán que adecuarse las fracciones subsecuentes.

En esa tesitura, también se propone que tengan derecho a nombrar un suplente, por lo que se adiciona un último párrafo para quedar como sigue:

## PROPUESTA

### Integración del Consejo Estatal

Artículo 70. El Consejo Estatal se integra por:

- I. Un presidente, que será el titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II Un secretario técnico, que será el director general del Instituto, quien podrá auxiliarse del personal adscrito a este;
- ~~111 El presidente de la Comisión Estatal para la Planeación de la~~  
Educación Superior;
- III. El presidente del Consejo directivo del Instituto;
- IV. El titular de la Secretaría de Gobierno,
- V. El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- VI. El titular de la Secretaría de Salud,
- VII. El titular de la Secretaría de Educación;
- VIII. El director general de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato,



IX. Un representante municipal por las regiones en que se divide la entidad, de acuerdo

con el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

X. Un representante de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Media Superior:

XI. Un representante de la Comisión Estatal para la Planeación de la

Educación

Superior,

XII. Tres representantes de organizaciones juveniles de la entidad;

XIII. Un representante del sector económico y productivo que tenga participación activa y directa en el desarrollo de políticas y programas para jóvenes; XIV. Un representante de organismos de la sociedad civil organizada que realicen actividades de respaldo, impulso, apoyo o fortalecimiento a los jóvenes; y

XV. Dos jóvenes que se hayan destacado en cualquiera de los ámbitos artístico, educativo, cultural, deportivo, social, profesional o ambiental.

Los integrantes del Consejo Estatal designarán un suplente que los cubrirá en caso de inasistencias por causas justificadas, lo que comunicarán por escrito al presidente. Lo anterior a excepción de las fracciones II Y XV.

Vertido lo anterior, someto esta reserva a consideración de esta

Asamblea, la cual ha sido remitida con antelación al correo de la Secretaría General y de la Dirección General de Apoyo Técnico Parlamentario.

Es cuanto Presidente.

Atentamente

Noemí Márquez

Dip. Noemí Márquez Márquez